PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 959

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES, EL LLAMADO "ELABORACIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES DEL MAG", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 29/2012.

Asunción, 04 de Junio de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 14/2012, referente al Llamado "Elaboración de Materiales Promocionales del MAG", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 29/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: a) Adjudique a la Firma: **NEMPRE PRODUCCIONES**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 10303/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 19 de fecha 29 de mayo de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Elaboración de Materiales Promocionales del MAG", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 29/2012.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Oferta en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO, SERICOLOR, ESTUDIO 66, SENSICRED S.A., y NEMPRE PRODUCCIONES.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 14 de fecha 30 de mayo de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Verificada las observaciones del cuadro precedente, resulta que la oferta de la Firma **SERICOLOR**, resulta DESCALIFICADA por no cotizar todos los Ítems solicitados en la Carta Invitación.

Analizadas las demás ofertas, resulta que las representantes de las Firmas: **ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO, ESTUDIO 66, SENSICRED S.A., y NEMPRE PRODUCCIONES**, cumplen con los documentos substanciales y resultan ser "OFERTAS EVALUABLES".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61° del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Por lo manifestado anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: **NEMPRE PRODUCCIONES**, por un monto de Gs. 31.150.000 (Guaraníes treinta y un millones ciento cincuenta mil) IVA incluido.

ES COPIA

JEFE
DPTO. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 959

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES, EL LLAMADO "ELABORACIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES DEL MAG", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 29/2012.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **NEMPRE PRODUCCIONES,** el Llamado "Elaboración de Materiales Promocionales del MAG", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 29/2012, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto de Gs. 31.150.000 (Guaraníes treinta y un millones ciento cincuenta mil), IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem